



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

AGAM 03 NOV 2023 DGA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO HORA 13:47

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLOCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2023

SAF/SE/0703/2023

LIC. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
ALCALDE EN GUSTAVO A. MADERO
PRESENTE

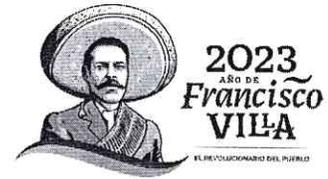
Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; por su parte, es facultad de la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos, así como presentar a la consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto del Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En este sentido, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se da a conocer el **Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.**

Considerando que los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del ciclo presupuestario 2024 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los relativos a la Presupuestación se deberá observar la estructura programática aprobada a la Alcaldía, y realizar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque a resultados para la consecución de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente, atendiendo lo señalado en las "Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio 2024", publicadas en la Gaceta Oficial el 2 de agosto de 2023 y en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024, ambos disponible en la siguiente liga:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2024/



Para dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes que se comunican, de acuerdo con la Regla Vigésima Segunda, Apartado A, fracción IV; por su parte, los montos de gasto etiquetados para un destino específico no podrán derivarse a otros fines.

Con base en el plazo establecido en la Ley de Austeridad para que el Jefe de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, le solicito atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, observando las siguientes fechas y medios:

Producto	Medio de entrega	Fecha límite
Integración por Resultados	Sistema informático de planeación de recursos gubernamentales SAP GRP	07 de noviembre de 2023 , hasta las 23:59 horas
Integración Financiera		10 de noviembre de 2023 , hasta las 23:59 horas
Reportes del SAP GRP firmados por la persona Titular de la Alcaldía y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración	En impresión , en el control de gestión del edificio sede de la Subsecretaría	13 de noviembre de 2023 , hasta las 17:00 horas
Anexos Transversales firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración	En impresión y versión editable , directamente a los Entes Rectores de cada política transversal	08 de noviembre de 2023 , hasta las 17:00 horas
Analítico de Procedimientos de Contratación firmados por la persona que los formatos indican	Correo electrónico cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx	27 de noviembre de 2023 , hasta las 17:00 horas

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la propia Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas está facultada para elaborar los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, en caso de que no sean enviados dentro de los plazos indicados, o bien, cuando estos no se apeguen: *i)* a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia señalados en la legislación aplicable, *y/o ii)* al Techo Presupuestal que se informa, el cual se ajusta a las previsiones de ingresos para el ejercicio 2024.

Se destaca que el monto propuesto para las Alcaldías en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 que será presentado al Congreso local para su análisis y, en su caso, aprobación, guarda la misma proporción que el presupuesto total de la Ciudad de México, respecto de lo que representa para 2023; cumpliendo al extremo lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 21 apartado D, fracción II, numeral 1, inciso c).



De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a) y 53 apartado C, numeral 3, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía deberá enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Demarcación Territorial **aprobado por su Concejo** a más tardar el día **13 de noviembre del presente**, así como el documento en el que se haga constar dicha aprobación, para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Importa reiterar que, en materia de inversión y presupuesto participativo, las Alcaldías deberán presupuestar:

a) Proyectos de Inversión

- El 22 por ciento del techo presupuestal comunicado por la Subsecretaría de Egresos para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, con base en lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2.

b) Presupuesto Participativo

- El 4 por ciento del techo presupuestal comunicado por la Subsecretaría de Egresos para los proyectos del presupuesto participativo 2024, de conformidad con lo mandado por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en su artículo 116.

Se subraya que el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 ha sido determinado observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de persona alguna o instancia externa a esta Subsecretaría, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad y que puede variar de acuerdo con la proyección contemplada en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. C. C. E. P. LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A".- PRESENTE.



SECTOR 02

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN ¹	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ²
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	5,420,675,812	-	5,420,675,812
SERVICIOS PERSONALES*	2,759,960,541	-	2,759,960,541
* Incluye las partidas 3981 y 3982			
OTROS GASTOS	2,660,715,271	-	2,660,715,271
FUENTE DE RECURSO			5,420,675,812
FISCALES			442,514,958
INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA			31,114,068
FINANCIAMIENTO (CRÉDITO)			112,151,062
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES			830,179,770
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			1,862,648,861
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			405,508,265
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			25,024,539
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			86,903,470
PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			20,831,092
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			68,610,675
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)			16,588,632
INCENTIVO POR LA RECAUDACIÓN DEL ISR DE BIENES INMUEBLES			45,353,313
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)			1,238,965,264
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)			234,281,843
PREVISIONES DE GASTO ESPECIFICAS			
CAPÍTULO 1000			359,071,610
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS			27,107,650
1331 HORAS EXTRAORDINARIAS			154,028,363
1332 GUARDIAS			92,431,368
1341 COMPENSACIONES			5,117,029
1611 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			80,387,200
CAPÍTULO 2000			194,540,490
2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			169,016,222
2711 VESTUARIO Y UNIFORMES			16,506,029
2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			9,018,239
CAPÍTULO 3000			533,050,261
3131 AGUA POTABLE			51,307,750
3191 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			370,457
3381 SERVICIOS DE VIGILANCIA (POLICÍA AUXILIAR DI 2)			443,127,043
3451 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			32,136,480
3969 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			6,108,531



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

PREVISIONES DE GASTO ESPECIFICAS

PARTIDA	DESTINO DE GASTO 00	
3112 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		137,616,070
		137,616,070

PARTIDA	DESTINO DE GASTO 94	
3112 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)		183,898,101
		183,898,101

CAPÍTULO 3000	MULTIANUALES DG 79	
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO BLANCO-NEGRO, COLOR E INGENIERIA DE PLANOS PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADHERIDAS O QUE SE ADHIERAN AL PROCESO DE CONTRATACION MULTIANUAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (PARTIDA 3361)		1,338,327
		1,338,327

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 ^{2/}	DESTINO DE GASTO 65	
		216,827,032

^{4/} Destinar al menos el 22 % de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos de conformidad con lo dispuesto en la CPCDMX, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto, debiendo identificar los recursos con el destino de gasto A7 (DG A7). Incluye los Servicios Personales considerados como Gasto de Capital.

^{2/} Esa Alcaldía deberá considerar el 4 % del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'B' or a signature.

